



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0447

BUENOS AIRES, 12 ENE 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-001776-14-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OSTEOLIFE S.R.L., solicita la reinscripción del Certificado de Producto Médico N° PM-940-17, de su titularidad.

Que la firma no cumplimentó con lo peticionado para el trámite en cuestión y la Dirección de Evaluación y Registro de Producto Médico, atento a lo informado a fojas 22, sugiere proceder a la cancelación del Certificado.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

OS

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0447

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado de Producto Médico N° PM-940-17, propiedad de la firma OSTEOLIFE S.R.L., de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, inciso b) de la Ley N° 16.463.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-001776-14-7

DISPOSICIÓN N°

0447

vs


Dr. ROBERTO LÓPEZ
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.